INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS N° 013-2019-OGA/INEN

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 08 de marzo del 2019.

VISTOS: El Informe N° 220-2019-OL-OGA/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la "Adquisición de Insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquímica de Equipo en Cesión en Uso"; el Memorando N° 436-2019-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 217-2019-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 45 del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 53;

Que, mediante Memorando N° 241-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 223-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001009 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 154,650.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso";

Que, mediante los documentos de vistos, se remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso", determinándose que el valor estimado asciende a S/. 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2019-KAF-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de febrero del 2019;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Sub Gerencia de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo del Departamento de Patología, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2019-INEN, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DE EQUIPO EN CESIÓN EN USO"**, con un valor estimado ascendente a S/. 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 003-2019/INEN "Adquisición de insumos para el Laboratorio de

Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- DR. LUIS MANUEL TAXA ROJAS, Presidente
- M.C. JAIME ENRIQUE MONTES GIL, Miembro
- LIC. JORGE LUIS HUERTAS PEREZ, Miembro

Miembros Suplentes:

- M.C. LOURDES SUSANA HUANCA AMESQUITA, Presidente
- M.C. ESPERANZA MILLA NOBLEGA, Miembro
- BACH. DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas de contratación pública.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Adm.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 217-2019-OAJ/INEN

Para : **CPC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Remito proyecto de Resolución de aprobación de Expediente de Contratación de Adjudicación Simplificada destinada a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DE EQUIPO EN CESIÓN EN USO", debidamente visado.

Referencia : Memorando N° 436-2019-OGA/INEN

Fecha : Surquillo, 06 de marzo de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE
12:58
08 MAR 2019
RECIBIDO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, respecto al documento de la referencia, cumplo con emitir el informe correspondiente en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019, donde se ha realizado la inclusión del presente procedimiento de selección con número de referencia 53.

2. Mediante Informe N° 002-2019-KAF-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de febrero del 2019, la Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística sobre la indagación de mercado respecto de la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso", determinando un valor estimado ascendente a S/. 183.450.00.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° INEN

3. A través del Memorando N° 241-2019-OGPP/INEN, de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 223-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 26 de febrero de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001009 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 154,650.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso".

4. Mediante Informe N° 220-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Administración, la aprobación del referido Expediente de Contratación.

5. Con Memorando N° 436-2019-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, ha solicitado a esta Oficina Ejecutiva la revisión del proyecto de resolución de gerencia general de aprobación del expediente de contratación respectivo.

II. BASE LEGAL.-

2.1 Ley N° 30225 y sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".

2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "el Reglamento".

III. ANÁLISIS.-

3.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el expediente de contratación debe contener: a) el requerimiento, b) la fórmula de reajuste, de ser el caso, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda, g) el documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponda, h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, k) la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda, y n) otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

3.2 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 y 45 del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección; asimismo, dicho comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; respecto a su designación se señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° INEN

3.3 El presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, con número de referencia 53.

3.4 Mediante Memorando N° 241-2019-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referenciando el Informe N° 223-2019-OPE-OGPP/INEN, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001009 con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 154,650.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020, por el monto de S/ 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso".

3.5 La Oficina General de Administración, mediante el memorando señalado en los antecedentes del presente informe, traslada la solicitud de la Oficina de Logística de

aprobación del expediente de contratación. El mismo, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso", determinándose que el valor estimado asciende a S/. 183,450.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2019-KAF-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de febrero del 2019.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

4.1 De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación para la "Adquisición de insumos para el Laboratorio de Inmunohistoquimica de Equipo en Cesión en uso", se evidencia que la Oficina de Logística ha cumplido lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda su visado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:
- Memorando N° 417-2019-OGA/INEN y antecedentes (01 archivador).
- Proyecto de Resolución con V°B°

IPV/gpa